



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 361-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 09 de Diciembre del 2021

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

VISTOS;

- i) Expediente Judicial N°020-2020-0-1408-JR-LA-01,
- ii) El Informe N°0300-2021-PPM-MDPN de fecha 01 de Diciembre del 2021,
- iii) El Informe N°1351-2021-SGPP-MDPN/LMS, de fecha 06 de Diciembre del 2021,

CONSIDERANDO;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante Informe N° 0300-2021-PPM-MDPN de fecha 01 de Diciembre del 2021, emitido por el Procurador Pública Municipal cumple con informar sobre los hechos acaecidos en el **Expediente Judicial N°0020-2020-0-1408-JR-LA-01**, interpuesto por doña **MARGARITA ELENA YATACO MARTINEZ**, el mismo que versa sobre **BENEFICIOS SOCIALES Y CTS**, cuya acción la dirige contra la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo. Advirtiendo este despacho la Procuradora Pública Municipal solicita se tomen las acciones y medidas correspondientes dentro de la entidad edil a fin de dar cumplimiento **al requerimiento efectuado en el cuaderno de ejecución en casación**, efectuado mediante Resolución N° 001 de fecha 26.11.2021 emitida por el Juzgado de Trabajo de Chíncha, acompañando para tal efecto las sentencias de primera y segunda instancia

Que, en efecto de la Resolución N° 01 de fecha 26 de Noviembre del presente, emitido por el Juzgado de Trabajo de Chíncha, aparece: *REQUIERASE a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO para que dentro del plazo de quince días cumpla: Con emitir resolución administrativa CUMPLIENDO CON PRESUPUESTAR conforme a ley le corresponda el monto de S/. S/. 7,138.67, por concepto de Beneficios Sociales a favor del demandante doña MARGARITA ELENA YATACO MARTINEZ, debiendo en el mismo plazo presentar al Juzgado la propuesta de pago, indicándosele que dicho pago no debe ser menor a una remuneración mínima vital mensual (...) asimismo cumpla con realizar el depósito de la suma de S/.2,064.57 por concepto de CTS.*

Que, mediante el Informe N°1351-2021-SGPP-MDPN/LMS de fecha 06 de Diciembre del 2021, la Encargada de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad Municipal, señalando lo siguiente:

- Que, actualmente para el pago de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada se encuentra presupuestado el 5% de presupuesto total de la fuente de financiamiento Fondo de Compensación Municipal (Foncomun) con excepción de los ingresos públicos para el pago de remuneraciones y pensiones, tal como lo establece el artículo 73° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Que, a la fecha se cuenta con 22 órdenes judiciales en calidad de cosa juzgada a favor de las peticiones de los demandantes respecto a indemnizaciones y otros beneficios laborales por desnaturalización de contrato, por lo que en el marco de lo indicado en el Art. 4° del

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Supremo N°017-93- JUS señala que: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus defectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala".

- Que, por lo anterior indicado y en acuerdo a las funciones de mi competencia de hacer llegar como sugerencia el cronograma de presupuesto para efectos de atender lo requerido, cuya proyección presupuestaria inicia en el primer trimestre del año 2022, con lo que se estaría dando cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de Trabajo de Chincha, por consiguiente, se presenta propuesta de cronograma para su validación, revisión y aprobación, según detalle:

N°	FECHA	MONTO
1	25/03/2022	930.00
2	25/04/2022	930.00
3	25/05/2022	930.00
4	25/06/2022	930.00
5	25/07/2022	930.00
6	25/08/2022	930.00
7	25/09/2022	930.00
8	25/10/2022	628.67
TOTAL		7,138.67

Que, asimismo se cumple con presupuestar el concepto de CTS, la suma de S/. 2,064.57 con fecha 10 de Enero del 2022.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 038-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se designa al Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA", y con Resolución de Alcaldía N°040-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se resuelve en el **Artículo Primero: "Delegar, Facultades administrativas y resolutivas.**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y en merito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chincha,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el CRONOGRAMA de pago a favor de doña MARGARITA ELENA YATACO MARTINEZ, con Expediente Judicial N°0020-2020-0-1408-JR-LA-01, por concepto de BENEFICIOS SOCIALES por el monto de S/.7, 138.67 (Siete Mil Ciento Treinta y Ocho con 67/100 soles), según sentencia de la RESOLUCION N°01 de fecha 26 de Noviembre del 2021 emitido por el Juzgado de Trabajo de Chincha, según detalle:

N°	FECHA	MONTO
1	25/03/2022	930.00
2	25/04/2022	930.00
3	25/05/2022	930.00
4	25/06/2022	930.00
5	25/07/2022	930.00
6	25/08/2022	930.00
7	25/09/2022	930.00
8	25/10/2022	628.67
TOTAL		7,138.67



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Artículo Tercero.- CUMPLIR con **PRESUPUESTAR** la “Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)” a favor de doña MARGARITA ELENA YATACO MARTINEZ, por el monto de S/2,064.75 (Dos mil Sesenta y Cuatro con 57/100 soles), con fecha: 10 de Enero del 2022.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Entidad Municipal, Unidad de Recursos Humanos y al Procurador Publico Municipal para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Abg. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES 058-2021 MDPN

